



PROYECTO N° 1599
25 07 2017



Resolución *Directoral* N° 001790 -2017-UGEL-H.

Huancabamba, 25 JUL. 2017



Vistos; la R.D. N° 001773-2017-UGEL-HBBA. los Informes N° 240 y 253-2017-GOB.REG.PIURA-DREP-U.E.309-UGEL.H--CEAV., el Memorándum N° 318-2017-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-H-D. y demás documentos en un total de trece (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su reglamento;

Que, mediante R.D. N° 001773-2017-UGELH, Artículo 3° se autoriza a la Unidad de Administración de la UGEL Huancabamba, hacer efectivo el desembolso por la suma de S/. 12, 000.00 (DOCE MIL Y 00/100 SOLES) a nombre de doña Luz Lindaura CASTILLO RAMIREZ Gestora Local de la UGEL Huancabamba, para la cobertura de los gastos que se generen por la compra de vestuario (polos y casacas) para la publicidad de la Estrategia PP0090 "Logros de Aprendizajes de los Niños y Niñas de las Instituciones Educativas focalizadas de la provincia de Huancabamba";

Que, el Especialista de Finanzas de la UGEL Huancabamba, emite la certificación presupuestal correspondiente para la ejecución del Plan de Trabajo, compra de vestuario (polos y casacas) para publicidad de la estrategia PP0090 "Logros de Aprendizaje de los Niños y Niñas de las Instituciones Focalizadas de la provincia de Huancabamba- jurisdicción de la UGEL 309 Huancabamba";

Que, con Memorándum N° 318-2017-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D. la Dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo la modificación de la R.D. N° 001773-2017-UGEL-Hbba, en el sentido que el monto a girarse es por la suma de S/. 6, 120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES) a nombre de la Sra. Luz Lindaura CASTILLO RAMIREZ, para la compra de polos y casacas, para la publicidad de la estrategia PP90 Logros de Aprendizajes, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la UGEL Huancabamba, lo dispuesto por el Especialista Administrativo de Personal según Hoja de Envío N° 2202-2017-EPER-UGEL-HUANCABAMBA, y;

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30518, Ley N° 27687; el DS. N° 011-2012-ED, Ordenanza Regional N° 355-2016/GRP-CR, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-

GRP-CR,

///...

...///

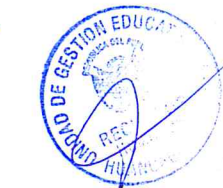
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, el Artículo 3° de la R.D. N° 001773-2017-UGEL-Hbba, de fecha 19/07/2017, mediante la cual se autoriza a la Unidad de Administración de la UGEL Huancabamba el desembolso por la suma de S/. 12,000.00 (doce mil y 00/100 soles), en el sentido que el monto a desembolsar asciende a S/. 6, 120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE y 00/100 SOLES), quedando subsistentes los demás extremos de la precitada resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a doña Luz Lindaura CASTILLO RAMIREZ y a las Áreas respectivas de la forma y plazos que establece el D.S. N° 006-2017-JUS. que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518-del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE



Prof. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

HFNS/D.UGEL
RGPP/JUA
JMMT/J.EPER
TOMMY